JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSI No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-21 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA ASOCIACIÓN ASECUM

1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Que el día 28 de mayo de 2021, Computadores para Educar suscribió el contrato de prestación de servicios No.47-21 entre Computadores para Educar y asociación Asecum, cuyo objeto es: "**Prestar los servicios para la ejecución de la Estrategia de Acceso y apropiación de las TIC de Computadores para Educar, en la región 1."**

Que el valor del contrato fue de **DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS ($2.915.892.700) M/cte, incluido IVA**, incluidos todos los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato.(...)", y su plazo de ejecución se pactó hasta el 15 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que el supervisor del contrato solicitó se modificara el contrato, esgrimiendo entre otras las siguientes razones:

(…) teniendo en cuenta que la cláusula sexta relaciona el plazo y lugar de ejecución de la siguiente manera:

El plazo de ejecución hasta el 15 de diciembre de 2021, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dicho contrato se ejecutará en todo el territorio nacional.

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario ampliar el plazo debido a los cambios en el calendario escolar, sedes cerradas, zonas de difícil acceso, orden público, así como sedes que no se encuentran 100% es su operación por que funcionan bajo la modalidad de alternancia debido al COVID-19, estas mismas variables afecta la ejecución del operador de transporte en los tiempos de entrega de equipos en las sedes focalizadas, retrasando la actividad de legalización. Por lo anteriormente expuesto, resulta necesario:

Modificar la cláusula sexta del contrato, de conformidad con las razones expuestas por el supervisor.

CLÁUSULA PRIMERA. Modificar la cláusula SEXTA del contrato 47-21, el cual quedará así:

"CLAUSULA SEXTA. – PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021, a *partir de la firma del presente otrosí*, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Dicho contrato se ejecutará en todo el territorio nacional.

PARÁGRAFO. *Con ocasión del estado de emergencia sanitaria decretado por la pandemia del COVID-19, la entidad seguirá los lineamientos del Gobierno Nacional y Distrital para prevenir y controlar la propagación del virus, por lo tanto, mientras se encuentre vigente el estado de emergencia sanitaria, la entidad de común acuerdo con el contratista, evaluará las diferentes opciones para garantizar la ejecución del contrato, cumpliendo con las medidas de prevención previstas, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad*

CLÁUSULA SEGUNDA. - Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato No. 47-21, no modificadas por el presente otrosí, continúan vigentes.

JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSI No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-21 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA ASOCIACIÓN ASECUM

2 OBJETO DEL OTROSÍ

Modificar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021del Contrato No. 47-21 en el sentido en que el operador logre culminar las actividades propias de la estrategia, previa aprobación de la supervisión del contrato.

3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N/A

3.1 CONDICIONES LOGÍSTICAS

N/A

4 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

4.1.1 Requisitos de Experiencia:

4.1.1.1 Experiencia General

N/A

4.1.1.2 Experiencia Específica

N/A

4.1.2 Requisitos Técnicos

N/A

4.1.3 Sistema de precios

N/A

4.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

N/A

4.2.1 Descripción y desarrollo de cada uno de los Criterios de Evaluación

N/A

5 ADJUDICACIÓN

N/A

6 CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

N/A

JUSTIFICACIÓN PARA SUSCRIBIR OTROSI No.2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 47-21 SUSCRITO ENTRE COMPUTADORES PARA EDUCAR Y LA ASOCIACIÓN ASECUM

6.2 LUGAR DE EJECUCIÓN
N/A

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN
A partir de la firma del presente otrosí, se modifica el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2021 con el objetivo de culminar las actividades propias de la estrategia, previa aprobación de la supervisión del contrato.

6.4 FORMA DE PAGO
N/A

6.5 SUPERVISOR O INTERVENTORIA
N/A

6.6 PRESUPUESTO
N/A

En constancia se firma a los a los treinta (30) días de noviembre de 2021.

Alfonso Gabriel Quintero Barraza
Subdirector Operativo
Supervisor del Contrato No. 47-21

Proyectó: *Martha Liliana Preciado-Profesional Logística*
Proyectó: *Johann Ricardo Ortega-Profesional Logística*
Revisó: *Alfonso Gabriel Quintero-Subdirector Operativo*